



VISTOS; EL Informe n.º 0001-2021-SUTRAN-UT-UA/MLM, de fecha 6 de diciembre de 2021, del coordinador de Transporte de la Unidad de Abastecimiento, el Informe n.º D000119-2021-SUTRAN-UA-CP, de fecha 9 de diciembre de 2021, del coordinador de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y el Memorando n.º D002514-2021-SUTRAN-UA, de fecha 9 de diciembre de 2021, referidos a la aceptación y conformidad de las características técnicas del vehículo MITSUBISHI, modelo ASX, correspondiente a la reposición de vehículo siniestrado; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe n.º 61-2021-SUTRAN/AT/HKL, de fecha 9 de julio de 2021, la Unidad Desconcentrada Lima, hace de conocimiento la ocurrencia del siniestro al vehículo de carrocería SUV, marca HYUNDAI modelo NEW TUCSON, año 2021, versión GL, n.º de motor G4NALU523737, n.º de serie KMHJ2813AMU262008 y placa de rodaje EAE799, de propiedad de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, carga y Mercancías – SUTRAN, acontecido el día 4 de mayo de 2021, a la altura del km. 43+500 de la Carretera Panamericana Norte, distrito de Santa Rosa, provincia de Lima, región Lima;

Que, el referido vehículo contaba con la cobertura de la póliza de seguro vehicular 3012000073783 expedida por MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., la cual registró el siniestro con n.º 100130121013678;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6 de las condiciones adicionales especiales de la póliza 3012000073783, *en caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición y/o reparación del bien, la aseguradora pagará el proveedor el 100% del valor del bien y facturará al asegurado el importe correspondiente al deducible incluyendo los impuestos y gastos no cubiertos (...)* Asimismo, se establece que en el supuesto que se opte por la reposición ante un siniestro se entregara un bien de igual o de similar característica al siniestrado (...);

Que, asimismo, en cuanto a la indemnización de siniestro por robo o pérdida total, se determina señala que, *la indemnización de una pérdida total amparada bajo la presente póliza, se realizara mediante el pago del íntegro del valor indicado en la misma como un monto asegurado del vehículo materia del reclamo*, respecto de lo cual se observa que el valor declarado de la unidad vehicular con placa de rodaje EAE-799, es de **US\$22,898.39** dólares americanos;

Que, mediante Carta SVS-1435/2021, de fecha 14 de junio de 2021, MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. informa que, *dada la magnitud de los daños sufridos por el vehículo asegurado, se habría producido la pérdida total del mismo;*

1 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **CGSYUXC**



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Av. Arenales N° 452 – Lima - Perú
Central telefónica. (511) 200-4555
<https://www.gob.pe/sutran>

Que, mediante Carta N° D000065-2021-SUTRAN-OA de fecha 22 de setiembre de 2021, la Oficina de Administración informa a la compañía aseguradora que se ha optado por la reposición del bien por otro de igual o similares características;

Que, mediante evaluación realizada por el Analista Técnico de la UD Lima, ingeniero Jack Alexander Ludeña López, y remitida por la Gerencia de Articulación Territorial mediante correo electrónico de fecha 20 de setiembre de 2021, la misma que se encuentra referida al vehículo de marca MITSUBISHI, modelo ASX, se señala que, *de la evaluación realizada se aprecia que el vehículo evaluado en el cuadro líneas abajo, tiene similares características con el vehículo siniestrado;*

Que, mediante Factura n.° F007-0005811, de fecha 7 de octubre de 2021, emitida por el concesionario PERUANA MOTORES H.G. S.A.C, se constata que la aseguradora MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. ha adquirido el vehículo de marca MITSUBISHI, modelo ASX, versión 2WD 2.0 GLS MT, tipo de carrocería SUV, con N° de motor 4B11A75877, N° de serie JMYXNGA2WNU000557, el mismo que cuenta con placa de rodaje BXQ696;

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2021; la Notaría José Moreyra Pelosi; comunica a la compañía aseguradora acerca de los requisitos para la transferencia del vehículo adquirido a favor de la SUTRAN y entre los cuales se encuentra la copia certificada de la resolución de aceptación y conformidad del bien dado en reposición;

Que, mediante Informe n.° 0001-2021-SUTRAN-UT-UA/MLM, de fecha 06 de diciembre de 2021, el área de Transportes de la Unidad de Abastecimiento, emite la conformidad respecto a la similitud de características técnicas vehiculares entre el vehículo siniestrado con tipo de carrocería SUV, marca HYUNDAI modelo NEW TUCSON, año 2021, versión GL, n.° de motor G4NALU523737, n.° de serie KMHJ2813AMU262008 y placa de rodaje EAE799 y el vehículo adquirido por MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con tipo de carrocería SUV, marca MITSUBISHI, modelo ASX, versión 2WD 2.0 GLS MT, n.° de motor 4B11A75877, n.° de serie JMYXNGA2WNU000557 y placa de rodaje BXQ696;

Que, en tal sentido corresponde formalizar la aceptación y conformidad del vehículo de marca MITSUBISHI, modelo ASX, versión 2WD 2.0 GLS MT, tipo de carrocería SUV, con n.° de motor 4B11A75877, n.° de serie JMYXNGA2WNU000557, el mismo que cuenta con placa de rodaje BXQ696, a fin de proceder a su transferencia de propiedad en favor de la entidad.

Estando a lo señalado y a lo informado por las áreas de Control Patrimonial y Transporte de la Unidad de Abastecimiento y en uso de las facultades establecidas en el artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, carga y Mercancías – SUTRAN.

RESUELVE:

Artículo 1.° OTORGAR la ACEPTACIÓN y CONFORMIDAD del vehículo de marca MITSUBISHI, modelo ASX, versión 2WD 2.0 GLS MT, tipo de carrocería SUV, con n.° de motor 4B11A75877, n.° de serie JMYXNGA2WNU000557, el mismo que cuenta con placa de rodaje BXQ696, para efectos de la reposición del vehículo siniestrado con placa de rodaje EAE799, toda vez que cuenta con similares características.

2 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **CGSYUXC**



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Av. Arenales N° 452 – Lima - Perú
Central telefónica. (511) 200-4555
<https://www.gob.pe/sutran>

Artículo 2.º Remitir la presente resolución a las áreas de Control Patrimonial y Transporte de la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Abastecimiento.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
FLOR DE MARIA CASTILLO CAYO
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

3 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **CGSYUXC**



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Av. Arenales N° 452 – Lima - Perú
Central telefónica. (511) 200-4555
<https://www.gob.pe/sutran>